

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 5.

Viernes 9 de Julio.

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 7.

La Comisión provincial con fecha 6 del corriente, me dice lo siguiente:

«La Comisión provincial en sesión del día 1.º del actual, acordó celebrarlas en el presente mes los días 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 30 y 31 á las diez de la mañana.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 2 de Julio de 1886.

El Gobernador interino,
MANUEL LLANOS.

Circular núm. 8.

Habiéndose fugado de la cárcel de Albacete los presos Juan Gomez Montegudo, natural de Higuera, de 28 años, estatura regular, pelo castaño, barba poca, color pálido, sentenciado á la pena capital; y Antonio Cantero Serrano, natural de Villal Gordo del Júcar, de 24 años de edad, estatura baja, cara delgada, vestido de militar sentenciado á doce años de presidio.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, se proceda á la búsqueda y captura de los expresados sujetos, y en el caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno.

Cáceres 7 de Julio de 1886.

El Gobernador interino,
MANUEL LLANOS.

Circular núm. 9.

Habiéndose fugado de la plaza de Ceuta el confinado José Montes Gallardo, natural de Jaen, de 32 años de edad, soltero, oficio jornalero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz afilada, cara y boca regular, barba poblada, color sano, estatura cinco pies y dos pulgadas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, se proceda á la búsqueda y captura de expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno.

Cáceres 7 de Julio de 1886.

El Gobernador interino,
MANUEL LLANOS.

Circular núm. 10

Interesada por el Sr. Gobernador civil de Cádiz la busca y captura de Joaquin Colon, de 45 años de edad, vestía pantalon lienzo claro, blusa rayada y sombrero negro ala ancha.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, se proceda á la búsqueda y captura de expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno.

Cáceres 7 de Julio de 1886.

El Gobernador interino,
MANUEL LLANOS

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Odon Molano y Bermejo, vecino de Garrovillas, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy á las diez de la mañana, una solicitud de Registro con el nombre de «La Union», núm. 4.112, para que se le concedan 18 pertenencias de mineral antimonio, plata y aleacion, en término de Garrovillas, sitio denominado dehesa Grande, propiedad de D. Pablo García Cano, D. Laureano Prieto, don

Nicolás Rivero y otros socios, lindante dicha dehesa Naciente con cercado de Primitivo Escalera y Natalio Durán Vivas, por Mediodia con aceras de Valdelatorre, por Poniente con cañada de merinas y por Norte otra cañada de merinas.

Designacion: Se tendrá por punto de partida el centro de un Bohío ó Bóveda que se halla en dicha dehesa Grande, próximo al camino que conduce á Cáceres y no muy distante de Santa Catalina: desde este punto se medirán á Poniente 30.º Sur 400 metros y se colocará la primera estaca; desde esta al Norte 250 metros, segunda estaca; desde la segunda á la tercera Poniente 300 metros; desde esta á la cuarta Sur 600 metros; cuarta á quinta Levante 300, y quinta á la primera Norte 350 metros quedando cerrado el rectángulo de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 6 de Julio de 1886.

El Gobernador interino,
MANUEL LLANOS.

CONTADURIA

DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO
PROVINCIAL DE CACERES.

Circular.

En virtud de las consultas que los Sres. Alcaldes y Secretarios dirigen á la dependencia de mi cargo; de la mucha correspondencia que con la misma sostienen con motivo de haberse refundido las Intervenciones de Beneficencia en la Contaduría de fondos del presupuesto provincial, y de tener la direccion y vigilancia de la contabilidad municipal, y del decidido propósito de la Excm. Diputación de no tolerar que por descuidos no estén puntualmente satisfe-

chas todas las atenciones de su presupuesto, á los Sres. Alcaldes y Secretarios de la provincia les prevengo:

1.º Que la correspondencia que tenga por objeto asuntos de contabilidad, la dirijan con sobre al Contador de fondos provinciales sin expresar el nombre.

2.º Que así que fallezca algun acogido de los que en su término municipal esté en lactancia, prohijamientos ó socorridos pidan al Juez municipal y remitan á la Contaduría la certificacion de defuncion.

3.º Que en el último dia de los meses de Setiembre, Diciembre, Marzo y Junio ó en los primeros de los siguientes á los expresados, hagan que se les presenten los acogidos en lactancia, prohijamiento ó socorridos por la Diputación, y remitan certificacion de existencia á esta Contaduría para acreditarle los haberes, pues de no hacerlo se enviará á su costo un comisionado planton.

4.º Que los ingresos y pagos que tengan lugar desde primero del que rige pertenecientes al presupuesto de 1885 á 86, se anoten en los libros abiertos al presupuesto de 1886 á 87; si son de presupuestos anteriores al de 85 á 86 en la casilla de resultas, y si de este en la de ampliacion, haciéndose además los asientos en los libros de 1885 á 86 al objeto de la liquidacion del presupuesto en 31 de Diciembre.

Cáceres 8 de Julio de 1886.—El Contador, Joaquin M. Ceron.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Contribucion territorial.

Por Circular de la Administracion fecha 5 de Junio último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 196, se señaló á los Ayuntamientos y Juntas periciales el plazo dentro del que debían terminar y presentar en estas oficinas los repartimientos de Contribucion para 1886-87, y si bien en 19 del mismo mes se rectificaron los cupos señalados á cada pueblo, la operacion que para terminar los repartos ha tenido que practicarse en cada localidad no habrá entorpecido la marcha de este servicio hasta el extremo de no poderse concluir en la época pre-

fijada, de modo que los Ayuntamientos que á la fecha no han presentado los repartimientos, han incurrido en la responsabilidad que determina el artículo 81 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Antes de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa que establece dicho Reglamento contra las Corporaciones morosas, la Administración las dirige esta excitación, para que se apresuren á remitir los repartimientos en la forma prevenida por la citada Circular, en la inteligencia de que el día 20 del actual, tendrá que dar cuenta del estado de este servicio y proponer la adopción de las correcciones reglamentarias contra los que no le hubieren cumplido.

Cáceres 7 de Julio de 1886.—Blas García Cuellar.

Del almacén de efectos estancados de la provincia de Huesca, han sido sustraídos los pliegos de papel de pagos al estado de multas municipales y de Correos y Telégrafos, cuya cantidad, numeración y clase se detallan á continuación.

Papel de pagos al Estado.

De la clase 1.^a, 16 pliegos números 2855 al 2870.

De la clase 2.^a, 8 pliegos números 4617 al 4624.

De la clase 3.^a, 20 pliegos números 2026 al 2045.

De la clase 4.^a, 106 pliegos números 4045 al 4150.

De la clase 5.^a, 358 pliegos números 13545 al 13900.

De la clase 6.^a, 236 pliegos números 17222 al 17457.

De la clase 7.^a, 68 pliegos números 16933 al 17000.

De la clase 8.^a, 281 pliegos números 26197 al 26477.

De la clase 9.^a, 384 pliegos números 30617 al 31000.

De la clase 10.^a, 500 pliegos números 109226 al 109725.

De la clase 11.^a, 260 pliegos números 93966 al 94225.

Multas municipales.

De 0'50 céntimos, 1282 pliegos números 314521 al 315802.

De 1'00 peseta, 1000 pliegos números 286021 al 287020.

Timbres de Correos y Telégrafos.

De 0'10 céntimos, 17400 timbres números 188178 al 188264.

De 0'50 céntimos, 152400 timbres números 1664671 al 1665432.

De 0'30 céntimos, 8250 timbres números 39897 al 39978.

De 0'40 céntimos, 4450 timbres números 24660 al 24687.

De 0'50 céntimos, 2400 timbres números 51764 al 51787.

De 1'00 peseta, 1650 timbres números 181032 al 181047.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, encargando á los Sres. Alcaldes, Depositarios y Administradores de Rentas Estancadas giren visitas á los estancos de sus respectivos distritos, con objeto de comprobar si las existencias de documentos que les resultan son las que corresponden dadas las ventas que realicen y las sacas que hubiesen efectuado y ver si tienen alguno de los expresados

documentos, los cuales se declaran nulos y sin ningun valor ni efecto.

Cáceres 8 de Julio de 1886.—El Administrador, Blas García Cuellar.

D. Manuel Garcia del Pozo y Merino, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la primera subasta de los bienes embargados en el expediente de exacción de costas de la causa que se siguió en este Juzgado contra Pedro Avelino Cerro y otros, he acordado se proceda á la segunda y simultánea subasta de dichos bienes, que tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal del Casar de Cáceres el día 20 del actual á las ocho de su mañana y con la rebaja de un 25 por 100 del tipo de su tasación.

Pesetas. Cts.

| | |
|--|--------|
| Media casa en la calle de Santiago, del pueblo del Casar, en..... | 750 |
| Dos sextas partes de otra casa en la calle Nueva, número 14, del mismo pueblo, en..... | 333 32 |

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Cáceres á 13 de Julio de 1886.—Manuel Garcia del Pozo.—El Escribano, Antonio Escobar.

D. Julian de Egaña, Secretario del Juzgado de Instruccion de la ciudad de San Sebastian.

En virtud de providencia de 4 del actual, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre suplantación de persona en una sustitución verificada en esta plaza de San Sebastian, entre Juan Bautista Echevarría, quinto del reemplazo de 1881, del cupo de Beasán, en esta provincia, y un individuo que dijo llamar-se Felipe Valles Tejada y ser licenciado del ejército de la Isla de Cuba; por la presente cédula, se cita á Felipe Valles Tejada, natural de Perales, provincia de Cáceres, soltero, de oficio zapatero, de edad de 31 años, hijo de Juan y de Isabel avecindado en Moraleja, licenciado por inútil, del ejército de Cuba; y á un tal Manuel Menendez y Gonzalez, soltero, natural de Vellabruce, provincia de Oviedo, sustituto para el ejército de Ultramar para donde se embarcó en Cadiz el 3 de Abril de 1882; á fin de que dentro del término de doce días, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, bajo la multa de 15 pesetas si no lo verificasen. San Sebastian 5 de Junio de 1886.—Licenciado, Julian de Egaña.

D. Antonio Cortés Gomez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil sustanciado en este Juzgado á instancia de Rita Mayoral Diaz, de esta vecindad, contra Daniel Pascual y Pascual, Carabinero del Reino, residente en la caseta de Egipto, término de Valencia de Alcántara, sobre pago de 80 pesetas, se ha dictado sen-

tencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Cáceres á 2 de Julio de 1886, el Sr. Juez municipal de esta ciudad D. Agustin Collar y Romero, habiendo visto este juicio verbal incoado por el Procurador D. José García Sanchez, representando á Rita Mayoral Diaz, de esta vecindad, contra Daniel Pascual y Pascual, Carabinero de esta Comandancia, residente en la caseta de Egipto, término de Valencia de Alcántara, sobre pago de 80 pesetas; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno á Daniel Pascual y Pascual á que satisfaga á Rita Mayoral Diaz, la suma de 80 pesetas que le reclama, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta su sentencia que se hará pública por medio de edictos en los estrados de este Juzgado insertándose su parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, y definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Agustin Collar.—Antonio Cortés.

Lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, cumpliendo con lo mandado pongo la presente que firmo en Cáceres á 3 de Julio de 1886 —Antonio Cortés.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

CABAÑAS.

Subasta de consumos.

Habiendo sido negativas la primera y segunda subastas de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal de esta villa para el año económico corriente, se anuncia una tercera para el día 15 del actual á las once de la mañana, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma, ante mi presidencia y bajo el pliego de condiciones que modificado de orden de la superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de sus tipos, que se consignan en el expediente de su referencia y en el anuncio de esta referida villa que aparece inserto en la tercera plana y primera columna del Boletín oficial número 193 del Miércoles 2 de Junio último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Cabañas 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Antonio Mateo.—El Secretario, Juan Calzas Gomez.

MADRIGALEJO.

Exposicion del apéndice al amillaramiento.

El formado para este pueblo y actual año económico, se halla á desagravio por quince días en la Secretaría municipal, donde podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que les convenga.

Madrigalejo 4 de Julio de 1886.—

El Alcalde accidental, Agustin Fortuna.

PLASENCIA

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial del corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen procedentes, en la inteligencia de que trascurrido el indicado plazo no serán atendidas las que hagan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Plasencia 5 de Julio de 1886.—El Alcalde accidental, Juan Manuel Amador.

TOBREMADA.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial del mismo, correspondiente al año económico de 1886 á 1887, se halla expuesto al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; entendiéndose que trascurrido dicho término ninguna reclamacion será admitida.

Torquemada 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Martin.

ESTORNINOS.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Por término de ocho días que darán principio desde que se publique el presente en el Boletín oficial de esta provincia, quedará expuesto al público desagravio el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 1887, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros pueden examinarlo y entablar reclamaciones si se consideran perjudicados.

Estorninos 4 de Julio de 1886.—El Alcalde, Bruno Barroso.

CARRASCALEJO.

Exposicion del reparto de la contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el corriente año económico de 1886 á 1887, se halla expuesto al público por término de ocho días á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan pasar á examinarle á la Secretaría de

Este Ayuntamiento y deducir las reclamaciones que les convengan.
Carrascalejo 1.º de Julio de 1886.
—El Alcalde, Bernardo Monge.—El Secretario, José Rubio Calderon.

ACEITUNA.

Exposicion del reparto de la contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público por el término de ocho dias contados desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y deducir las reclamaciones que le convengan.

Aceituna y Junio 30 de 1886.—El Alcalde, Antonio Garcia.

JARAIZ.

Exposicion del reparto de la contribucion.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito formado para el año económico de 1886 á 1887, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que puedan examinarle los interesados y aducir las reclamaciones que creyeren convenirles respecto á errores aritméticos en la fijacion de cuotas.

Jaraiz 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Angel Morales.

ALDEACENTENERA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Por término de 10 dias á contar desde esta fecha, se halla al público desagravio el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1886 á 87, cuyo documento está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Aldeacentera 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, Juan Sanz.—De su orden, Antonio Gonzalez.

DESCARGAMARIA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, que se ha formado para el año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al desagravio en la Secretaria municipal por término de ocho dias como previene la ley para los fines que la misma ley prescribe, pues trascurridos que sean los ocho dias ya no se admitirán reclamaciones contra dicho documento.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes en este término jurisdiccional.

Descargamaria 29 de Junio de 1886.—P. A. D. A., el Regidor primero, Baltasar Roldan.

PALOMERO.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público por término de diez dias á contar desde el de mañana en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y deducir las reclamaciones que le convengan.

Palomero 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, José Puertas.—De su orden, Felipe Batuecas.

CILLEROS.

Exposicion del reparto de la contribucion.

En la Secretaria del Ayuntamiento constitucional con cuya presidencia me honro, se halla expuesto al público para su desagravio por término de ocho dias á contar desde el de la fecha, el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, formado por la Junta pericial del ramo para el ejercicio del presente año económico de 1886 87.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial segun está prevenido, á fin de que llegando á conocimiento de todos los contribuyentes en el documento de referencia comprendidos, obre así los efectos oportunos.

Cilleros 2 de Julio de 1886.—El Alcalde presidente accidental, Abelardo Sanchez.

ALGUÉSCAR.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para 1886 á 87, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y hacer á su vez las reclamaciones que consideren oportunas pues trascurrido éste no serán admitidas.

Alcuéscar 3 de Julio de 1886 —El Alcalde, Miguel Saez Cáceres.

CASAS DEL PUERTO.

Exposicion del reparto de contribucion.

Por término de ocho dias se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1886 á 87, para que puedan enterarse de él todos los contribuyentes vecinos y forasteros; y deducir en su vista las reclamaciones que estimen; pasado dicho término, ninguna de las que hicieren les serán atendidas.

Casas del Puerto 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Tomás de Alonso.—Por su mandado, Pedro Baltar, Secretario.

ALDEA DEL OBISPO.

Exposicion del reparto de la contribucion.

Terminado el repartimiento territorial de esta Aldea para el año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público por término de ocho dias á contar desde el presente en la Secretaria municipal para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Aldea del Obispo 4 de Julio de 1886.—El Alcalde, Sebastian Vallejo Iñigo.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Exposicion del reparto de la contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa formado para el año de 1886 á 1887 se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, sus apoderados ó Administradores autorizados debidamente podrán enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean procedentes por error en la aplicacion del tanto por 100 con que sale gravada la riqueza por todos conceptos; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo no serán oidas despues las que con tal motivo fueran presentadas.

Navalmoral de la Mata 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Gerónimo Luengo Gomez —Por su mandado, Pedro Hernandez.

MALPARTIDA DE CACERES.

Exposicion del repartimiento.

Por término de ocho dias se halla expuesto al público, en esta Secretaria el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al actual año económico, á fin de que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros puedan examinarlo y reclamar sobre cualquier error que advirtieren en la aplicacion del tanto por 100 con que sale gravada la riqueza en esta localidad.

Malpartida de Cáceres 6 de Julio de 1886.—El Alcalde, Fernando Moggollon Aguilato.—Juan Gutierrez.

TORRECILLA DE LOS ANGELES.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería para el actual año económico de 1886 á 1887, correspondiente á este término municipal, se halla puesto al desagravio en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros puedan examinarlo y reclamar de agravio respecto de los errores que se hayan cometido en la liquidacion de sus respectivas cuotas, apercibidos que trascurrido dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Torrecilla de los Angeles 3 de Ju-

lio de 1886.—El Alcalde, Feliz Rodriguez.

HERRERA DE ALCANTARA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año de 1886-87, se halla espuesto al público desagravio en el Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, donde podrán examinarle las personas que gusten y hacer las reclamaciones que estimen convenientes; apercibido que trascurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Herrera de Alcántara 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Pedro Maria Loro.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Exposicion del reparto de la contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial, practicado para el próximo ejercicio de 1886 á 1887, se halla puesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, dentro de los cuales los contribuyentes pueden examinarlo, y producir las reclamaciones de agravio que crean pertinentes contra el mismo.

Villanueva de la Sierra y Junio 30 de 1886.—El Alcalde, Miguel E. Sanchez.—El Secretario, Lucio Martin.

SAUCEDILLA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo formado para el año económico de 1886 á 87, se expone al público por término de ocho dias á contar desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que comprende asi vecinos como forasteros, puedan enterarse de las cuotas que en él se les consignan, y reclamar cuanto á su derecho convenga, bien advertido que pasado dicho término no serán oidas sus reclamaciones.

Saucedilla 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, José Rodriguez.

NUÑOMORAL.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este término municipal correspondiente al año económico actual, se halla formado y expuesto al público en desagravio por término de ocho dias que empezarán á contarse desde el dia en que se de á luz este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten de los contribuyentes en esta y vecinos de los pueblos que á continuacion se anotan.

Pueblos en que hay contribuyentes

Casares.
Alberca.
Herguijuela de la Sierra.

San Esteban.
Mogarraz.
Caminomorisco.
Ciudad-Rodrigo.
Monsagro.

Nuñomoral 1.º de Julio de 1886.—
El Alcalde Juan Azabal.—De su orden, Eugenio Lorenzo Mena, Secretario.

TORREJONCILLO.

Recogido de un semoviente.

Hace tres dias se apareció en las calles de este pueblo la caballería de las señas que á continuacion se expresan, la cual se halla depositada en persona de confianza, de orden de mi autoridad. Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Torrejoncillo 4 de Julio de 1886.—
El Alcalde, Saturnino Lopez.

Señas.

Un mulo cerrado, pelo mohino, lunares blancos en los costillares, herrado de los cuatro pies.

PLASENCIA.

Extravío de un semoviente.

En el dia 5 de Junio último, desapareció de las inmediaciones de Trujillo un buey bardino, de 7 á 8 años, orejisano, hierro de A. en el pernil izquierdo, un poco cornibajo, de la pertenencia de D. Mariano Mariscal, vecino de Torrecilla, del partido Trujillo.

Lo que se anuncia al público, á fin de que llegando á conocimiento de la persona ó autoridad en cuyo poder se encuentre dicho semoviente, pueda participárselo á su dueño para su recogido.

Plasencia 6 de Julio de 1886.—
El Alcalde Juan Manuel Amador.

ZARZA LA MAYOR.

Anuncio.

Por el guarda de campo Miguel Bautista Correa, se ha dado cuenta á esta Alcaldía de mi cargo que en la mañana del 28 del actual apareció en este término municipal una res vacuna que se halla depositada en un vecino de esta villa, de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial á fin de que teniendo la publicidad debida, pueda llegar á conocimiento de quien le interese.

Zarza la Mayor 30 de Junio de 1886.—
El Alcalde Leon Gazapo de Sande.

Señas.

Una vaca triguera, como de 8 á 9 años de edad, bien encornada en malas carnes, orejisana, pobre de cola y con rastra del mismo pelo.

TORREJONCILLO.

Tercer trimestre de 1885 á 86.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, el cual comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las

cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 86, estampando á su final las existencias que resultan para el siguiente; todo ello para su publicacion en cumplimiento de lo que dispone el art. 166 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Pesetas Cts.

Cargo.

| | | |
|--|-------------|-----------|
| Existencia del presupuesto del año último de 1884 á 85, cerrado en fin de Diciembre..... | 1252 | 2 |
| Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. | 2492 | 18 |
| Propios..... | » | » |
| Montes..... | » | » |
| Impuestos establecidos..... | 310 | |
| Beneficencia municipal.... | » | » |
| Instruccion pública..... | » | » |
| Correccion pública..... | » | » |
| Extraordinarios y eventuales..... | 1501 | 54 |
| Resultas de años anteriores, por adicion..... | » | » |
| Recursos para cubrir el déficit..... | 4168 | 85 |
| Recargo de 18 por 100 sobre la contribucion territorial. | » | » |
| Idem de 18 por 100 sobre la industrial..... | » | » |
| Idem de 70 por 100 sobre la de consumos..... | » | » |
| Idem de 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales..... | » | » |
| Total cargo..... | 9724 | 59 |

Data.

| | | |
|---|-------------|-----------|
| Ayuntamiento..... | 304 | 25 |
| Policía de seguridad..... | 562 | 75 |
| Policía urbana y rural.... | 106 | 4 |
| Intruccion pública..... | » | » |
| Beneficencia..... | 61 | 50 |
| Obras públicas..... | » | » |
| Correccion pública..... | » | » |
| Montes..... | » | » |
| Cargas..... | 3876 | 22 |
| Obras de nueva construccion..... | » | » |
| Contingente para gastos provinciales..... | » | » |
| Gastos voluntarios..... | » | » |
| Imprevistos..... | 1074 | 30 |
| Resultas por adicion..... | 3109 | 41 |
| Total data..... | 9094 | 47 |

Resúmen.

| | | |
|---|------------|-----------|
| Importa el cargo..... | 9724 | 59 |
| Idem la data..... | 9094 | 47 |
| Existencias para el trimestre siguiente..... | 630 | 12 |

De forma que importando el cargo 9.724 pesetas 59 céntimos y la data 9.094 pesetas 47 céntimos segun queda expresado, resulta una existencia de 630 pesetas 12 céntimos de que será cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Torrejoncillo 29 de Abril de 1886.—
El Secretario, Luis Serrano Floriano.—El Interventor, Emilio Diaz.—
V.º B.º; el Alcalde, Saturnino Lopez.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS de Cáceres.

Edicto.

D. Carlos Montemayor Gonzalez, arrendatario del impuesto de consumos de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento

de la Real orden de 16 de Junio de 1885 estableciendo reglas para la aplicacion del Real decreto de igual fecha, por el cual se conceden beneficios á la sal que se destine á la industria y agricultura, señalo el término de ocho dias á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para la presentacion de las relaciones duplicadas que en la forma prevenida deben remitir á esta oficina todas las personas que se hallen en condiciones legales para disfrutar del referido beneficio y quieran obtenerlo en el presente año económico.

Cáceres 8 de Julio de 1886.—Carlos Montemayor.

ANUNCIOS.

El dia 8 del próximo mes de Agosto de once á doce de su mañana, se arrendarán en pública y voluntaria subasta los aprovechamientos en junto de yerbas, pastos, bellota y labor, pertenecientes á la dehesa denominada Rehana (provincia de Cáceres) dividida al efecto en cuatro lotes, y cuyo arriendo se hará por cuatro años bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto al celebrarse dicha subasta en esta villa y casa del que suscribe.

Portezuelo 7 de Julio de 1886 —El Administrador, Francisco Osuna.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desennaja Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, F. P. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31. 51

Pedid la de Izquierdo.

GRAN BARATO.

En escopetas, pistolas y revolvers de todos sistemas.

Escopetas Lefauchaux, un caño, á 80 reales una.

Idem piston, un id. á 50 id.

Las demas clases, á precios arregladísimos

Hay tambien cartuchos, tacos y demás accesorios.

GABRIEL GONZALEZ DIEZ.

Almacén de hierros.

Cortes, 40, (esquina á la calle de Pintores,) CACERES. 8

CONTRA

CALENTURAS INTERMITENTES

Por rebeldes que sean, se curan con las Píldoras febrífugo infalibles de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas Madrid, P. Fernandez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Orpesa (Toledo), J. Fernandez. Almaraz

(Cáceres), Abdon Luengo y principales boticas de España. Para muy rebeldes, gránulos de bromidrato, 8 pesetas. Ponteños 6. Madrid, Por 2 reales más se remiten por el correo cualquiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Navalnoral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 54

Arriendo.

Se arrienda por tres años el suelo y monte de la dehesa titulada Carnerriton de Marta término de Trujillo, provincia de Cáceres, propia de la testamentaria de la Excm. Sra. Condesa de Campo Alange, vecina que fué de Madrid, en subasta doble y simultánea, que tendrá lugar el dia 20 del corriente, de once á doce de la mañana, ante el que suscribe en esta Ciudad, y ante el tesorero don Andrés del Arco, en Madrid, calle de la Cruzada núm. 3, en cuyos puntos queda de manifiesto el pliego de condiciones.

Trujillo 4 de Julio de 1886 —El Administrador de la testamentaria, Francisco Villarreal.

NO MAS CALENTURAS.

PANES FEBRIFUGOS SEGUROS de Garcia Salicio.

Medicamento eficaz y sin rival para combatir toda clase de fiebres de los tipos *Cuartanas, Tercianas y Cotidianas* por rebeldes que sean. Precio, para Benigna, caja de 20 panes 3 pesetas, para Rebeldes, caja de 40 id. 6 id. Vease el método prospecto que acompaña á cada caja.

Depósito central, Farmacia del autor, calle del Rollo núm. 6. Ciudad-Rodrigo.

Depositario en Cáceres:

JACINTO JIMENEZ HURTADO, FARMACÉUTICO.

Hace iguales ventajas á los compañeros que la casa productora.—Los pagos al contado.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.— Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.—Gestion y realizacion de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.—Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.—Fincas que se admiten como hipoteca. clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Reserva, actividad y economía. 18

Cáceres: 1886.

IMP DE NICOLÁS M. JIMENEZ, Portal L... núm. 12